En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el Artículo 2 Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, por la modalidad de contratación directa, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDOS COMUCACIONALES DEL PROGRAMA DE FORMACION ARTISTICA DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CORCUMVI**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CORCUMVI con el objetivo de fomentar y fortalecer diversas experiencias de aprendizaje en artes, reconociendo el aporte de la educación artística como base para el desarrollo integral, creativo, cognitivo, emocional de todas niñas y todos los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adulto mayor busca llevar a cabo procesos o experiencias de formación artística y cultural en áreas como danza, literatura, teatro, circo, artes plásticas y visuales, música, educación artística, patrimonio, gestión cultural, entre otras a las diferentes comunidades de Villavicencio, las cuales requieren aumentar la riqueza de dichos contenidos con personal en formación artística. Personal del cual carece la Entidad para cubrir las necesidades de la población del municipio de Villavicencio, por tanto, se hace necesario contratar personal con perfil para cada área y tener una infraestructura, materiales y tiempo para la enseñanza y práctica de las artes, así como el favorecimiento de la existencia de espacios libres y creativos para la comunidad.

Dicha carencia ha demostrado que esto conlleva a que se pierda el fomento de vínculos educativos y el aprovechamiento de tiempo libre en actividades culturales con la comunidad local. Dentro de este marco, parece oportuno promover tanto la identidad como la apropiación del patrimonio cultural, material e inmaterial, a nivel nacional y local.

A través del diagnóstico cultural de la ciudad de Villavicencio se dan los principales resultados de los ejercicios participativos Esta sección da cuenta de los principales resultados de los ejercicios participativos realizados con artistas y gestores culturales, representantes de grupos poblacionales, artistas con trayectoria, consejeros de cultura, secretarías de la Alcaldía municipal, miembros de juntas de acción comunal (JAC) de las comunas y corregimientos de la ciudad, así como con agentes del patrimonio cultural y el proyecto Museo de la Biodiversidad, Etnoculturalidad e Identidad Llanera. Mediante las relatorías de los talleres se sistematizó la información en una matriz que reúne 24 categorías temáticas que fueron analizadas de forma específica. Posteriormente, se desarrolló el documento de diagnóstico y las redes conceptuales que evidencian las problemáticas y propuestas planteadas durante los encuentros ciudadanos. Las anteriores fases permitieron el proceso de construcción de este documento, principalmente, de las siete líneas estratégicas que son la base de la política, y sobre las cuales está pensada su estructura, propósito, así como las dos apuestas y los cuatro enfoques que la fundamentan 1 (Política Pública de las culturas y las artes de Villavicencio)

Teniendo en cuenta los propósitos de la Corporación este proyecto tiene como finalidad estimular y fomentar la creatividad también desarrollar las capacidades en las diferentes manifestaciones culturales presentes en Villavicencio.

Este proyecto pretende estimular valores ciudadanos, fomentar la creatividad y el desarrollo de capacidades en las diferentes manifestaciones culturales, tradicionales y nuevas, presentes en el

municipio, además de desarrollar una pedagogía del arte, a partir de la realización y el fortalecimiento de procesos formativos y educativos de calidad en arte y cultura, procurando el acceso de todos los grupos poblacionales. En este sentido, existen debilidades en el proceso formativo y falta de planes articulados para las áreas artísticas.

Por lo anterior, a fin de lograr la visión de ciudad sobre el sector cultura, el Plan de Desarrollo Municipal ha establecido el proyecto denominado: **DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL QUE PROMUEVAN LA CREACIÓN DE REDES ORGANIZACIONES ASOCIACIONES Y GRUPOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META** identificado con BPIN 2024500010079, el cual tiene los siguientes lineamientos:

| | |
|---|---|
| EJE ESTRATEGICO | EJE 2 VILLAVO CIUDAD SOCIAL Y EQUITATIVA |
| SECTOR | 33 CULTURA |
| PROGRAMA | 3301 PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS |
| DESCRIPCION DE LA META PRODUCTO | (176) DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACION ARTISITICA Y CULTURAL ATRAVES DE DIFERENTES ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LA CREACIOON DE REDES, ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES Y GRUPOS ULTURALES EN POBLACION URBANA Y RURAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL |
| NOMBRE DEL INDICADOR DEL PRODUCTO | PERWSONAS CAPACITADAS |
| UNIDAD DE MEDIDA | NUMERO |
| LINEA BASE | 17000 |
| META CUATRIENIO | 20398 |

Que es necesario contar con personal que participe activamente los diferentes eventos que realiza la corporación con el fin de que se realice la divulgación de las actividades que se van a desarrollar en el programa de formación artística y cultural en el cual se busca incentivar a la comunidad para la creación de redes, organizaciones y grupos culturales del municipio Villavicencio, con el fin de ampliar la oferta de los programas de formación artística y cultural. La participación en estos programas reforzará el sentido de pertenencia y cohesión social, contribuyendo al bienestar y progreso del municipio, por lo que se requiere contar con un profesional en comunicación social, quien fortalecerá y publicará las acciones que va a implementar la corporación.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y CONTRATO A CELEBRAR.

**A) OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDOS COMUCACIONALES DEL PROGRAMA DE FORMACION ARTISTICA DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CORCUMVI**

**B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista realizar las siguientes actividades:

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la responsabilidad y calidad que le son exigibles por su experiencia acreditada;
2. Dar informe sobre la prestación de servicios con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión o supervisión consagrado en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993;
3. Elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor del Contrato:
4. En general se obliga a prestar sus servicios puntualmente realizando las actividades enunciadas en la cláusula primera y segunda del contrato a suscribir,
5. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. Este requisito es imprescindible para el pago de los servicios pactados por cada periodo.
6. Realizar informes mensuales que evidencien la ejecución del contrato, el cual deberá ser entregado al supervisor a más tardar dentro de los 3 días siguientes al termino de ejecución del periodo relacionado, así mismo enviar el informe de actividades escaneado al correo electrónico establecido para tal fin

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Prestar servicios profesionales para la creación y difusión de contenidos comunicacionales del programa de formación artística de la corporación cultural municipal de Villavicencio CORCUMVI
2. Realizar la producción y grabación de audios para podcast, comerciales de radio, voz en off y otros contenidos comunicacionales corporación cultural municipal de Villavicencio — CORCUMVI.
3. Realizar informes radiales de máximo dos minutos para la divulgación de actividades y proyectos institucionales a través de los medios de comunicación externos, así como en la emisora Institucional de la Alcaldía Municipal de Villavicencio "Villavo FM 97.3" que contribuyan a la promoción y difusión de los eventos y actividades culturales realizadas y/o en las que participe la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio Corcumvi.
4. Asistir una vez a la semana a las reuniones generales convocadas por la Dirección de CORCUMVI, con el fin de hacer seguimiento a las acciones institucionales, socializar avances, y articular lineamientos según las directrices establecidas
5. Apoyar como enlace entre CORCUMVI y la Secretaría de las TICS de la Alcaldía de Villavicencio con el fin de garantizar promoción, divulgación y circulación de la agenda cultural semanal y demás actividades de promoción de CORCUMVI a través de la emisora institucional de la Alcaldía de Villavicencio 'Villavo FM 97.3 y de los canales institucionales
6. Cumplir con las demás funciones que sean asignadas dentro del marco de sus competencias y que contribuyan al fortalecimiento de la comunicación y divulgación de CORCUMVI

C) **OBLIGACIONES DE CORCUMVI**: Dentro de la ejecución contractual, CORCUMVI se compromete a:

1. Pagar oportunamente la remuneración pactada en favor del contratista.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación que orienta la convocatoria.

3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

**D) CLASE DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**E) VALOR:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MDA CTE ($14.000.000).**

**F) LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se realizará y se ejecutará en la sede la Biblioteca Germán Arciniegas, Carrera 45 A No.8-16/50 III Etapa Esperanza de la ciudad de Villavicencio

**G) FORMA DE PAGO:** "**CORCUMVI**": pagará al CONTRATISTA CUATRO (4) pagos vencidos por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA CTE ($3.500,000),** previa la presentación de la factura o documento equivalente, junto con los soportes de pago de seguridad social, informe de ejecución del objeto del contrato con registro fotográfico impreso a color y en CD y el informe de supervisión. De cada pago se harán los descuentos de ley. El último pago deberá estar acompañado por el acta terminación.

**PARAGRAFO**: Los pagos a que se compromete la Corporación se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de **CORCUMVI**; y se cumplirán mediante trasferencia electrónica a la cuenta bancaria del contratista.

**H) PLAZO:** El termino de ejecución del contrato se estima en **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio.

**3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**
El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9** del **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

Conforme se puede establecer el objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de CORCUMVI, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que reza:

***De los contratos estatales.*** *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, p*revistos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

*(...)*

*3o. Contrato de Prestación de Servicios.*

*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (...)" (Subrayado nuestro).*

Así mismo, los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentran descritos en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone lo siguiente:

***ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*(...)*

4. ***Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*(...)*

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015[3] respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

*"**ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*

*PARÁGRAFO 4. Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle. (subrayado propio).*

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio teniendo en cuenta el servicio, ha determinada que el presupuesto oficial total es de **VEINTE MILLONES DE PESOS MDA CTE (20.000.000),** teniendo en cuenta que se requieren contratar servicios con personas idóneas que cuentan con la experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto contractual. El valor anterior será imputado con cargo al imputable el código presupuestal:

| ITEM | RUBRO PRESUPUESTAL | DESCRIPCION | VALOR |
|---|---|---|---|
| 1 | 2.3.2.02.02.009.2.33.3301.1603. 20240500010091.124302 | DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL QUE PROMUEVAN LA CREACIÓN DE REDES ORGANIZACIONES ASOCIACIONES Y GRUPOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META | $14.000.000 |
| | | **VALOR TOTAL** | **$14.000.000** |

De igual forma para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación requerida para los apoyos contratados, la experiencia requerida y el término de ejecución del mismo.

Se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social.

Adicionalmente se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares a la de la presente contratación según las actividades que comprenda el mismo.

Finalmente, esta contratación se encuentra registrada en el banco de programas y proyectos del departamento administrativo de planeación municipal de la alcaldía de Villavicencio vigencia 2025.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo **2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015,** en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica), se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en:

De acuerdo con lo señalado en el Artículo **2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015,** en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica), se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en:

PERFIL: **PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO**

## 6. ANALISIS DE RIESGO.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, "CORCUMVI", ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externa | 4 Ejecución | Operacionales | Ausencia del contratista. Durante el plazo de ejecución del contrato, en desarrollo de actividades de campo se pueden presentar afectaciones de salud por accidentes, inhabilidades físicas o mentales para desarrollar sus labores que sean causadas por factores biológicos y/o antrópicos, propios de la zona de trabajo, o en general eventos que dificulten su disponibilidad. | Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprogramaciones . Incremento en costos. | 3 | 5 | 8 | Contratista | (f) Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia. Verificar actividades de la ruta critica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia. Contemplar en el plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Considerar la opción e teletrabajo. Afiliación del contratista a ARL. | 2 | 4 | 6 | **6** | Si | Contratista | Cada vez que ocurran estos eventos | Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato. | Seguimiento del contrato / | Permanente |
| 2 | Específico | Externa | 4 Ejecución | Sociales | Pérdida o daños en la información que requiera el contratista para el desarrollo del contrato. Durante el plazo de ejecución del contrato se podría presentar perdida, robo, o daños de los equipos en donde se procese o almacene información que utiliza el contratista por acciones dolosos o culposas de terceros. | Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprocesos, por necesidad de repetir actividades de recolección de información. | 4 | 3 | 7 | 7 | Contratista | (f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con herramientas que permitan guardar copias de respaldo de la información generada y necesaria para el contrato.. Contar con planes de contingencia. | 2 | 2 | 4 | **4** | Si | Contratista | Desde el inicio de la ejecución de contrato | Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato. | Seguimiento del contrato / | Permanente |
| 3 | Específico | Externa | 4 Ejecución | Operacionales | Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista. Debido al uso | Errores en la toma de decisiones por parte de la MVCT, basada en la información suministrada por el contratista. Reprocesos en la ejecución de las | 4 | 3 | 7 | 7 | Contratista | (f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con un plan de trabajo que permita establecer un orden y los recursos necesarios para el | 2 | 2 | 4 | **4** | Si | Contratista | Desde el inicio de la [illegible] | Hasta la terminación [illegible] | Seguimiento del contrato / | Permanente |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| | | | | | de información errada, desactualizada o por omisión atribuible al contratista. Insuficiencia en métodos o procedimientos para ejecución de las actividades del contrato. Errores u omisiones del contratista de los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad. | actividades del contrato. | | | | | | cumplimiento de las actividades del contrato. Contar con herramienta que facilite el uso de la información. Contemplar como ítem crítico de control la revisión metodológica de los procesos y procedimientos del área de contratación y compras. Requerir garantía de cumplimiento. Contar con planes de contingencia. | | | | | | | | | | |
| 4 | Específico | Externa | 4 Ejecución | Sociales | Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público en zonas aledañas al sitio de ejecución, causado por actos terroristas o delincuencia común. | Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos. | 2 | 4 | 6 | 6 | Contratista | (e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Incluir en el plan operativo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia. | 2 | 2 | 4 | 4 | Si | Contratista | Desde el inicio de la ejecución de contrato | Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato. | Seguimiento del contrato / | Permanente |
| 5 | Específico | Externa | 4 Ejecución | Naturaleza | Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar inundaciones, deslizamientos de tierra, fenómenos climáticos o general actos de la naturaleza en zonas aledañas al sitio de ejecución. | Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos. | 2 | 4 | 6 | 6 | Contratista | (e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Incluir en el plan operativo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia. | 2 | 2 | 4 | 4 | Si | Contratista | Desde el inicio de la ejecución de contrato | Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato. | Seguimiento del contrato / | Permanente |
| 6 | Específico | Externa | 4 Ejecución | Operacionales | Daños o pérdidas de bienes y/o | Reprogramaciones, demoras en la ejecución de | 3 | 3 | 6 | 6 | Contratista | (f) Reducir consecuencias y probabilidades. | 2 | 2 | 4 | 4 | Si | Contratista | Desde el inicio de la ejecución de contrato | Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato. | Seguimiento del contrato / | Permanente |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el | Fecha estimada en que se completa | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| | | | | | materiales de la Entidad entregados al contratista para la ejecución de actividades del contrato. Debido a que el contratista podría cometer actos voluntarios o culposos sobre los bienes y/o materiales entregados a este. Igualmente | actividades. Incremento en costos | | | | | Incluir en contratos obligaciones de responsabilidad sobre los bienes entregados en custodia. | | | | | | | | | | | |

## 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Que conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, el cual manifiesta textualmente "No obligatoriedad de garantías "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*"; CORCUMVI considera que no se hace necesario la exigencia de las mismas, debido al seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato, y teniendo en cuenta además, que los pagos determinados son valores ciertos, reales y ejecutados.

8. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, la entidad estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar a la entidad, a título de pena, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

c) **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

d) **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente contrato, el contratista manejará información confidencialidad por lo que estará obligado a:

- Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del director de la entidad.
- Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial que reciban como confidencial y destinada únicamente al propósito objeto del acuerdo, en los mismos términos en que se establece en el presente instrumento.
- Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción por la dirección de la entidad.
- Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del divulgador, y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente acuerdo.
- No manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por la dirección de la entidad.

9. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

10. **SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de CORCUMVI será asignada por la dirección mediante acta de designación de supervisión.

En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá:

1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato.
2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista.
3. Hacer entrega del acta de inicio y documento de afiliación a la ARL por parte del contratista, a la oficina de trámites contractuales para que repose en el expediente contractual.
4. Allegar a la oficina de trámites contractuales mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo.
5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado.
6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la Dirección de CORCUMVI para tomar las medidas pertinentes.

7. Allegar a la oficina de trámites contractuales la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato (si fuere necesario).

Con la presentación de este estudio, queda en plena evidencia la existencia de un válido requerimiento que va a satisfacer el fortalecimiento de la lectoescritura en Villavicencio; para poder aportar tanto al gobierno municipal como a la comunidad las bases necesarias que preserven y protegen nuestra cultura para las futuras generaciones.

Dado en Villavicencio, el día 28 de julio de 2025.

**LUCILA GOMEZ TORRES**
**DIRECTORA**

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMAS |
|---|---|---|
| ELABORO: YAMILE BAHAMON GARCÍA | ASESORA JURÍDICA EXTERNA | |